



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa al reconocimiento de la obligación (fase O), a favor de las asociaciones beneficiaras de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2024.

Vista Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictada el 4 de agosto de 2024, relativa a la resolución de la convocatoria de **subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife**, ejercicio 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 24 de abril de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, acordó con número de acuerdo **AC0000021324**, la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las **“Subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la Isla de Tenerife”**, del ejercicio 2024, publicadas en el BOP nº 55, de 6 de mayo de 2024.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) con el código 756375.

2º.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número **R0000082512** del Consejero Insular dictada el pasado 4 de agosto de 2024, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(…//…)”

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2024, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes y conceptos, que a continuación se señalan:

Solicitante	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado Agricultor Tegueste	11	-Mejora de la calidad del servicio y experiencia de compra (mantenimiento de balanzas, pantallas y dispositivos de seguridad)	938,56 €	24-0612-4141-48940
		-Mantenimiento y alojamiento página web	780,00 €	24-0612-4141-48940
		-Bolsas biodegradables y compostables		



CSV documento	F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE
CSV firma	LGJxG-qFWDd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LGJxG-qFWDd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	03/09/2024, 10:58:11
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/09/2024, 10:59:17



		-Análisis residuos fitosanitarios	660,80 €	24-0612-4141-48940
		-Cajas plegables	1.000,00€	24-0612-4141-48940
		-Ordenador sobremesa	1.537,50€	24-0612-4141-78940
			440,69	24-0612-4141-78940
			TOTAL	5.357,55 €
Asociación Mercado Agricultor Gúimar	8,9	-Publicidad en radio	600,00 €	24-0612-4141-48940
		-Alquiler valla publicitaria	600,00 €	24-0612-4141-48940
		- Diseño gráfico folleto y publicidad en redes sociales	294,00 €	24-0612-4141-48940
		-Talleres sobre productos locales	1.244,00 €	24-0612-4141-48940
		-Analíticas residuos fitosanitarios	910,00 €	24-0612-4141-48940
			TOTAL	3.648,00 €
Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnia	1,8	-Bolsas reciclables	921,55 €	24-0612-4141-48940
		-Publicidad en radio	240,00 €	24-0612-4141-48940
		-Análisis de residuos fitosanitarios	420,00 €	24-0612-4141-48940
		-Mesas expositoras	1.500,00€	24-0612-4141-78940
			TOTAL	3.081,55 €

Segundo.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 24-0612-4141-48940 y 24-0612-4141-78940 (nº de proyecto 2024-0373), nº de propuesta Fase "A" 24-003732 e ítems números 24-009596 y 24-009597 respectivamente, línea de subvención 2024-000445 y número de expediente E2024002225, conforme al siguiente detalle:

	CSV documento	F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE	
	CSV firma	LGJxG-qFWDd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LGJxG-qFWDd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)			03/09/2024, 10:58:11
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			03/09/2024, 10:59:17



BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE	NIF	NIT
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2024002225S00001	24-0612-4141-48940	2024-019363	3.379,36	G38788840	247525
		24-0612-4141-78940	2024-019358	1.978,19		
ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GUÍMAR	E2024002225S00003	24-0612-4141-48940	2024-019364	3.648,00 €	G38864641	38298
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y ARTESANOS DE FASNIA	E2024002225S00005	24-0612-4141-48940	2024-019365	1.581,55 €	G76618859	301866
		24-0612-4141-78940	2024-019360	1.500,00 €		

(...//...)

Quinto.- De conformidad con lo previsto en la base 13.2, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación.

(...//...)"

3º.- Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 29 de agosto de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- En virtud del dispositivo segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de abril de 2024 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2024, el abono se realizará con carácter anticipado y se establece un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2025.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:



CSV documento	F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE
CSV firma	LGJxG-qFWDd13YtWpJB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LGJxG-qFWDd13YtWpJB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	03/09/2024, 10:58:11
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/09/2024, 10:59:17



- Que las presentes ayudas deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de enero de 2025, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 13.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Por otra parte, obra en el expediente los certificados de cada una de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

V.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el reconocimiento de la obligación.

Por lo expuesto, previo informe favorable de fiscalización por la Intervención General de 29 de agosto de 2024, en virtud de las competencias que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase O), a favor de las asociaciones beneficiarias de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2024, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 24-0612-4141-48940 y 24-0612-4141-78940 (nº de proyecto 2024-0373), nº de propuesta Fase "A" 24-003732 e ítems números 24-009596 y 24-009597 respectivamente, línea de subvención 2024-000445 y número de expediente E2024002225, conforme al siguiente detalle:

 Documento	CSV documento	F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE	 Firma
	CSV firma	LGJxG-qFWDd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LGJxG-qFWDd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)			03/09/2024, 10:58:11
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			03/09/2024, 10:59:17



BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº FACTURA SIGEC
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2024002225S00001	G38788840	247525	24-0612-4141-48940	3.379,36	24-021222
				24-0612-4141-78940	1.978,19	24-021216
ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GUÍMAR	E2024002225S00003	G38864641	38298	24-0612-4141-48940	3.648,00 €	24-021217
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y ARTESANOS DE FASNIA	E2024002225S00005	G76618859	301866	24-0612-4141-48940	1.581,55 €	24-021221
				24-0612-4141-78940	1.500,00 €	24-021224

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE
CSV firma	LGJxG-qFWdd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/F9N6o_P8uZ7WPcKu2RtM8_IYsiaBUHuIIAisxv2n2UE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LGJxG-qFWdd13YtWpjB6Vi4Pgy5GJowBmj0vsPpDDzg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	03/09/2024, 10:58:11
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/09/2024, 10:59:17